

EXP-UNC: 0037697/2018

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Viviana del Valle RUIZ, Legajo 26482813; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Viviana del Valle RUIZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Neurofisiología y Psicofisiología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Técnicas Psicométricas; Psicoanálisis.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Viviana del Valle RUIZ, Legajo 26482813, desde el 15 de junio de 2018 hasta el 12 de julio de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Neurofisiología y Psicofisiología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Técnicas Psicométricas; Psicoanálisis.



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
29 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0037697/2018

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 13 de julio del corriente ciclo lectivo.

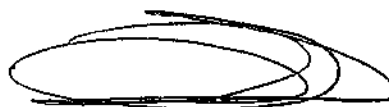
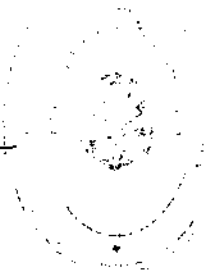
Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1285



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología